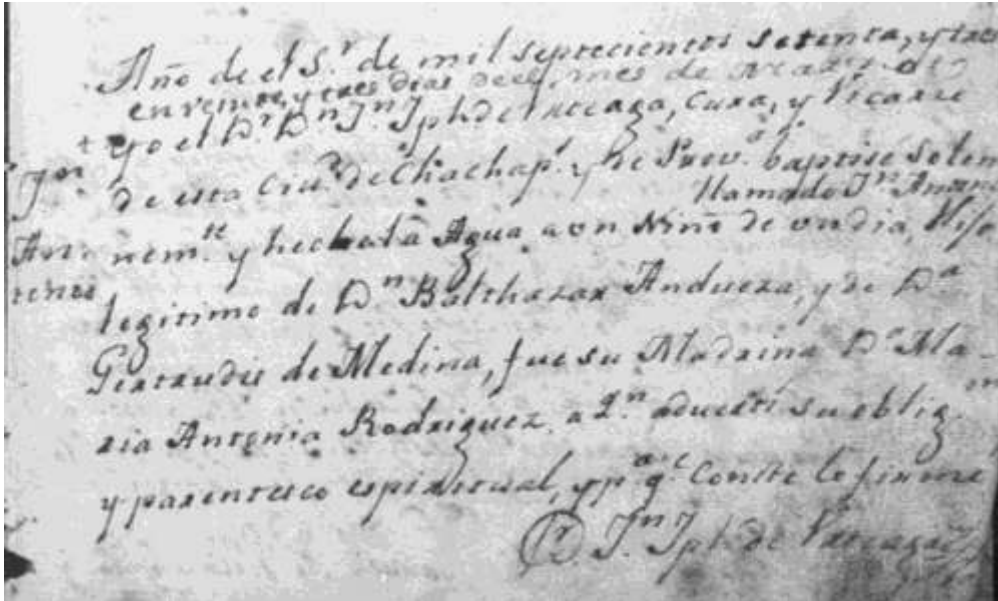


JUAN ANTONIO DE ANDUEZA MEDINA



Partida de bautismo de Juan Antonio de Andueza Medina, corriente a fojas 65 del respectivo Libro de Bautismos de la Parroquia del Sagrario, de Chachapoyas.

Al margen: Juan Antonio

“Año del Señor de mil setecientos setenta, y tres en veinte, y tres días de el mes de marzo yo el Doctor Don Juan Joseph de Urteaga, cura y vicario de esta ciudad de Chachapoyas y de Provincia baptisé solemnemente y heché la agua a un niño de un día hijo legítimo de Don Baltazar Andueza, y de Doña Gertrudis de Medina, fue su madrina Doña María Antonia Rodríguez a quien advertí su obligación y parentesco espiritual, y para que conste lo firmé.

Dr. Juan Joseph de Urteaga”¹

Nació Juan Antonio de Andueza Medina el 22 de marzo de 1773, tal como consta en su partida de bautismo, recibido al día siguiente de manos del cura y vicario del Sagrario, de la ciudad de Chachapoyas, situada en el actual departamento de Amazonas. Era hijo legítimo de Baltasar Andueza y Gertrudis de Medina. Fue su madrina doña María Antonia Rodríguez, al parecer pariente de Toribio Rodríguez de Mendoza, precursor de la independencia del Perú, que sería rector del Real Convictorio de San Carlos, en Lima, precisamente donde estudió su sobrino el joven Juan Antonio, y en donde obtuvo en su oportunidad el grado de bachiller en Cánones y doctor *in utroque iure* (en ambos derechos: Civil y Canónico). En el Convictorio fue condiscípulo de José Joaquín de Olmedo, y alumno de José

¹ Texto adaptado para facilidad de la lectura.

Ramón de Ostolaza y de los Ríos, cuyo hermano Blas fue, a la par de Andueza y como se relata más adelante, representante del Perú ante las Cortes de Cádiz.

El 23 de septiembre de 1799 fue admitido como abogado por la Real Audiencia de Lima, tras la examinación de rigor, luego de lo cual optó por la vida religiosa, quizás por influencia, o siguiendo el ejemplo, del ya mencionado Toribio Rodríguez de Mendoza, clérigo también. Enviado a Yungay en el ejercicio de su ministerio, fue elegido posteriormente como Diputado por Chachapoyas ante las Cortes de Cádiz, formadas a raíz de la invasión napoleónica en España y la usurpación de la corona por parte de su hermano José I Bonaparte, más conocido como Pepe Botella.

Se embarcó Andueza hacia España, al igual que otros representantes del Perú de la misma extracción carolina, llegando a Cádiz y presentando sus poderes ante las Cortes, los que fueron aprobados en la sesión del 29 de abril de 1812, como consta del acta respectiva. Tomó posesión de su cargo el 12 de mayo del mismo año, incorporándose a diversas comisiones como las de Honor, Prebendas Eclesiásticas y Justicia. Adoptó, en el curso de los debates, una posición prudente, buscando esencialmente el fin de la guerra contra Napoleón y que se respete la tradición normativa de España.



Promulgación de la Constitución de 1812 por las Cortes de Cádiz

En el curso de los debates defendió el establecimiento de un colegio de minas en Lima, así como la adopción de medidas protocolares para evitar que la autoridad de los ayuntamientos quede menoscabada; como consecuencia de esto último, las Cortes dictaron la respectiva orden de 23 de junio de 1813. Por alguna razón, que no se conoce, su firma no figura en la autógrafa de la Constitución gaditana.

Quizás fue en Cádiz donde conoció a José Bernardo de Tagle, marqués de Torre Tagle, quien asistió también a las Cortes, como varios otros peruanos que no

llegaron a suscribir la Constitución. De retorno al Perú, fue destacado a Palpa y luego, en 1817, como racionero del cabildo diocesano de Trujillo, ejerciendo como examinador sinodal del obispado de dicha ciudad. Paralelamente, ese mismo año fue nombrado rector del Seminario de San Carlos y San Marcelo, igualmente de la ciudad de Trujillo.



Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo (Trujillo).

En julio de 1820 Andueza integró la comisión de bienvenida al marqués de Torre Tagle al ser este nombrado gobernador intendente interino de Trujillo por el Virrey don Joaquín de la Pezuela. Dos meses después desembarcaría la Expedición Libertadora en el sur del Perú, lo que precipitaría los acontecimientos rumbo a la independencia del país.

Firma de D. Juan Antonio de Andueza Medina

El 29 de diciembre de 1820, en la capilla del Seminario dirigido por Andueza, un conjunto de destacados miembros de la sociedad trujillana suscribió el acta de proclamación de la independencia. Firmaron el acta, además del propio rector don Juan Antonio de Andueza, el gobernador marqués de Torre Tagle, el alcalde de la ciudad Juan Manuel Cavero y Muñoz, el mariscal Luis José de Orbegoso y Moncada, el secretario particular del marqués de Torre Tagle Jacinto María Rebaza, el clérigo José María Monzón, y el oficial del Ejército Libertador sargento mayor José Andrés Rázuri, entre otros. Previamente, alumnos del Seminario, de los años superiores, habían velado simbólicamente la bandera nacional, formándose como guardia de honor. La participación, pues, de Andueza, en el proceso emancipador, fue decisiva, como lo evidencia el que, en conmemoración

de tan importante acto, se lea en una placa de bronce ubicada en la mencionada capilla, una inscripción que dice: *Aquí nació la República*.



Placa conmemorativa de la declaración de la independencia en Trujillo, ubicada en la capilla del Seminario de San Carlos y San Marcelo

Si bien no llegó a ser alumno de Andueza, es de destacar que el prócer e ideólogo de la independencia José Faustino Sánchez Carrión, se educó inicialmente en el Seminario de San Carlos y San Marcelo, en Trujillo.

Producida la proclamación de la independencia en Lima y convocado por el general José de San Martín el Congreso Constituyente, fue elegido Andueza como representante por Trujillo, presentando sus poderes al Congreso, el cual dispuso su revisión en sesión del día 14 de octubre de 1822. Tres días después Andueza se incorporó al Congreso, tomando asiento entre sus pares tras prestar el juramento correspondiente.

Tras la presidencia de Francisco Javier de Luna Pizarro, fue elegido para sucederlo como titular del Congreso José de Larrea y Loreda, en cuya Mesa Directiva participó Andueza en calidad de Vicepresidente –por el voto aprobatorio de treinta diputados–; y, concluido el periodo de Larrea, resultó elegido Presidente del Congreso Juan Antonio de Andueza para el período que va del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 1822, esta vez por el voto aprobatorio de treinta y tres diputados. Lo acompañaron en la Mesa Directiva los diputados Miguel Tafur como vicepresidente y, como secretarios, Pedro Pedemonte y Gregorio Luna Villanueva.

Correspondió a Juan Antonio de Andueza, en su calidad de Presidente del Congreso, conducir los debates de las Bases de la Constitución, que la asamblea aprobó durante su mandato, para estructurar, sobre tales premisas, la Constitución que regiría al Perú independiente. El 19 de diciembre de 1822 Andueza presidió la sesión en que los diputados procedieron a prestar el juramento de respeto a las referidas Bases, bajo la siguiente fórmula: “¿Juráis a Dios y a la Patria reconocer

por bases de la Constitución Política de la República las que acabáis de oír; y observar y hacer observar lo que en ellas se contiene, como los primeros principios de la ley fundamental de la nación?”

Refiere el acta respectiva, que luego de haber respondido todos los señores diputados: Sí, juramos, pasaron de dos en dos a tocar el libro de los Santos Evangelios, y concluido este acto, el Presidente Andueza, que lo prestó ante el vicepresidente Tafur, dijo en voz alta: Si así lo hicieréis, Dios os ayude; y si no, Él os lo demande y la República os juzgue conforme a las leyes; respondiendo todos: así sea.

Participó Juan Antonio de Andueza en diversas comisiones del Congreso: Formó parte de la Comisión de Legislación del 19 de octubre hasta el 21 de noviembre del mismo año –en que fue electo Vicepresidente–; de la de Justicia desde el 24 de octubre de 1822; de la de Poderes a partir del 29 de abril de 1823; de la de Hacienda desde el 19 de setiembre de 1823 para un caso especial y en reemplazo, junto con el diputado Quezada, de los diputados Argote y Ferreyros; y luego en la misma Comisión de Hacienda el 22 de noviembre de 1823 en reemplazo del diputado Ferreyros; el 13 de mayo de 1823 fue incorporado a la Comisión Eclesiástica; a la de Funerales de Diputados desde el 3 de abril de 1823. Asimismo, participó en las Comisión de responsabilidad de jueces por infracción de leyes y en la Comisión secreta de comunicación a las provincias del sur. Integró también la Comisión Especial que se designó para llevar al gobierno los manuscritos de la Constitución aprobada por el Congreso Constituyente.

Juntamente con Andueza, formaron parte del primer Congreso, en calidad de diputados, los canónigos de la catedral de Trujillo Tomás Diéguez y Alejandro Crespo y Cassaus; por lo cual, preocupado Andueza por el vacío que se había producido en el cabildo eclesiástico de dicha ciudad, solicitó al Congreso, aún antes de asumir su diputación, proveer sus reemplazos. Concluido su período presidencial, fue reemplazado por Hipólito Unánue el 20 de diciembre de 1822, limitándose, a partir de ahí, a sus funciones congresales, a intervenir en los debates de la Constitución y a ejercer su representación en las comisiones que se han referido.

Habiendo acompañado a Riva Agüero a Trujillo, luego del golpe de Estado –el denominado *motín de Balconcillo*– que propició la elevación de aquel a la Presidencia del Perú, se negó Andueza a admitir la instauración de un Senado de 10 miembros tal como quería el nuevo presidente; por lo que fue desterrado y embarcado rumbo al sur, pero desembarcó en Chancay y de ahí se dirigió a Lima suscribiendo, con otros miembros del Congreso, un documento de protesta contra las arbitrariedades de Riva Agüero.

Afectada su salud, falleció en Lima, el 17 de enero de 1825².

² Artículo elaborado por Manuel Castañeda Jiménez.